



N° TRAMITE: 7591-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
06/06/18 2.1.1

PC
TERCERA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA
DEL PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN EN
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR A FAVOR DE JUAN
MANUEL REAL PAREDES, DEBIDAMENTE
APOSTILLADO

26 DE ENERO DE 2018

INDETERMINADA

QUITO, 26 DE ENERO DEL 2018



Factura: 002-001-000029801



20181701032000082



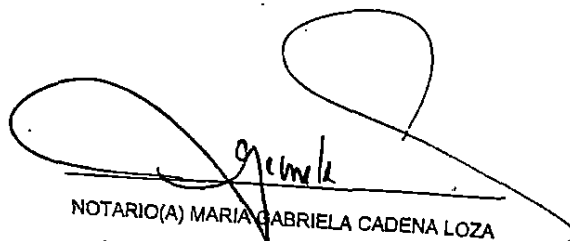
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701032000082

NOTARIO OTORGANTE:	DRA GABRIELA CADENA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	26 DE ENERO DEL 2018, (10:58)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA-CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IRIGOYEN ARBOLEDA TANIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712652658
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-01-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	TANIA IRIGOYEN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712652658

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-001-000029799



20181701032P00258

Dra. Gabriela Cadena

PROTOCOLIZACIÓN 20181701032P00258

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE ENERO DEL 2018, (10:58)

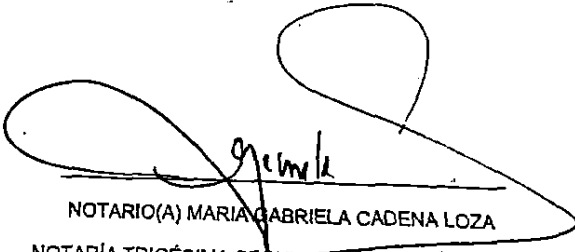
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IRIGOYEN ARBOLEDA TANIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712652658

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Quito D.M., 24 de enero de 2018

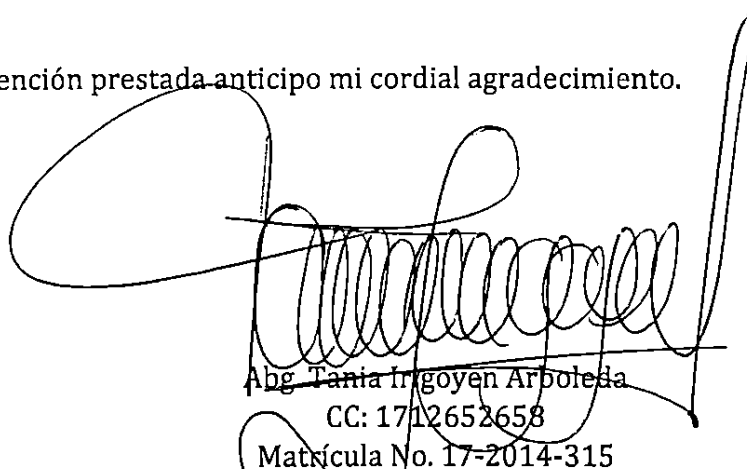
Doctora
Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA
Presente.-

Yo, TANIA IRIGOYEN ARBOLEDA, de profesión abogada, por mis propios derechos y según lo dispuesto en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito muy comedidamente se sirva protocolizar el documento que se detalla a continuación:

1.- Poder General de Representación en la República del Ecuador a favor de Juan Manuel Real Paredes, debidamente apostillado.

Solicito se otorgue CUATRO (4) copias de Protocolización.

Por la atención prestada anticipo mi cordial agradecimiento.



Abg. Tania Irigoyen Arboleda
CC: 1712652658
Matrícula No. 17-2014-315



ABOGADOS



PODER GENERAL DE
REPRESENTACIÓN A
FAVOR DE JUAN MANUEL
REAL PAREDES





realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

206° y 157°

12/16

Fecha de Emisión:

NOTARÍAS

PLANILLA ÚNICA BANCARIA



Número Planilla: 121216100597710

Tipo de Acto:

LEGALIZACIÓN

Nombre y Apellido del Solicitante:

Número Control: 488-0000-0000

CI/RIF/Pasaporte del Solicitante:

Forma de pago

N°Cheque/Aprobación

Monto (Bs.)

Nombre y Apellido del Depositante:

Habilitado Reg. Principal

1500

CI/RIF/Pasaporte del Depositante:

Procesamiento

450

Firma del Depositante:

Leg. Firma

1200

Leg. Reg. Principal

600

Monto en Letras:

TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 50/100

Monto Total

3.750,00

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR/REVISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre(s) y Apellido(s)	117		
Cédula de Identidad	52.873		
Cargo	II		Dr. Maxwell Lucilla Manjarrés
Fecha			Registradora Principal (E)
Firma			En el Estado Bolivariano de Miranda

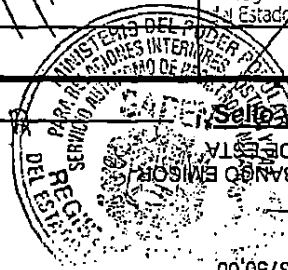
Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco



0007 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0108 - Banco Provincial
0163 - Banco del Tesoro



ME OBLIGO A PAGAR A PAGAR Bs. 3750,00
AFRO:006355 REF:01876 TRA:696593
T:1201 L:013 F:23082017 H:171607
4532232*****8862
RECIBO DE COMPRA CREDITO
RIF: G-20008387-5 AFIL:00071695638
SAREN
BANCARIBE

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 06000034936
Número de Trámite: 60.2017.3.1552

Tipo de Acto: Copia Certificada Fotostática

Nombre y Apellido del Solicitante: Mariana Beatriz
Muñoz Rodríguez

CI/RIF/Pasaporte del solicitante: V-18244319

Nombre y Apellido del Depositante:

CI/RIF/Pasaporte del Depositante:

Firma del Depositante:

Forma de Pago:
Deposito
Punto de Venta
Pago por Internet

Tasa SAREN
Tasa Municipal/Estadal
MONTO TOTAL

2520
No Aplica
2520

Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena

Número Control: 377-7222-6762 (8)

MONTO EN LETRAS: DOS MIL QUINIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

415-10-80, 532-19-25, 532-18-61

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro

0175 - Banco Bicentenario
0108 - Banco Provincial

207° y 158°

Fecha de Emisión: 2017-08-16

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 06000034936
Número de Trámite: 60.2017.3.1552

Tipo de Acto: Copia Certificada Fotostática

Nombre y Apellido del Solicitante: Mariana Beatriz
Muñoz Rodríguez

CI/RIF/Pasaporte del solicitante: V-18244319

Nombre y Apellido del Depositante:

CI/RIF/Pasaporte del Depositante:

Firma del Depositante:

Forma de Pago:
Deposito
Punto de Venta
Pago por Internet

Tasa SAREN
Tasa Municipal/Estadal
MONTO TOTAL

2520
No Aplica
2520

MONTO EN LETRAS: DOS MIL QUINIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON

Sello de la Oficina

415-10-80, 532-19-25, 532-18-61

0003 - Banco Industrial de Ven
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro

http://200.35.77.148/calculo_base.php

COPIA - CLIENTE

B A N E S C O

COMPRA

SAREN
LA CASTELLANA, AVENIDA SAN FELIPE, ENTRE 1ERAY
SEGUNDA TRANSVERSAL, CARACAS.
G-200083875

91520145

000001243463

FECHA: 16-08-17 12:58:22 p.m.

NRO CUENTA: 422045*****7035

NRO. REF.: 000613

APROBACION: 022083

SECUENCIA: 722801450613

MONTO BS. 2.520,00

RIF: G-200083875

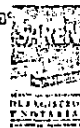
00 - APROBADO

CREDITO

ID: 5dc4e42f642e420d8a0d501328490c32



207° y 150°



Fecha de Pago: 2017-08-16
Fecha de Presentación: 2017-08-17 09:55 am
Fecha de Otorgamiento: 2017-08-17
Número de trámite: 60.2017.3.1552
Tomo:
Folios:
Nro Documento:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
INTERIORES Y JUSTICIA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. RIF: G-20008387-5

Número Planilla: 06000034936

RECIBO

NOTARÍA PÚBLICA OCTAVA DEL MUNICIPIO SUCRE ESTADO MIRANDA

Forma de pago: Punto de Venta Crédito

Tipo de Acto: Copia Certificada Fotostática

Nombre y Apellido del Solicitante
Mariana Beatriz Muñoz Rodríguez

Cédula de Identidad: : V-18244319

Número de teléfono: 4241134931

CONCEPTOS

MONTO (BsF)

Ley de Registros Público y del Notariado.

Artículo 86.1 Procesamiento

600.00

Artículo 86.10 Copia Certificada

420.00

Artículo 29. Habilitación

1500.00

No Aplica Monto Planilla Descuento

0.00

MONTO TOTAL

2520.00

Elaborado por:

Edixon Jesus Alvarado Molina

Dir. Usuario: Estado: Miranda Municipio: Sucre Parroquia: Petare Av/Calle: Sector: Edif/Casa: Piso: Pto Ref:

Dir. Traslado:

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 06000034317

Número de Trámite: 60.2017.3.936

Tipo de Acto: Poder Especial

Nombre y Apellido del Solicitante: Lucía Rosario
Mantilla Hernandez

CURIE/Pasaporte del solicitante: V-13833756

Nombre y Apellido del Depositante:

CURIE/Pasaporte del Depositante:

Firma del Depositante:

Número Control: 332-2776-3760 (3)

Forma de Pago:
Deposito
Punto de Venta
Pago por Internet

Tasa SAREN

Tasa Municipal/Estadal

MONTO TOTAL

6300

No Aplica

6300

MONTO EN LETRAS: SEIS MIL TRESIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

415-10-80, 532-19-25, 532-18-61

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro

0175 - Banco Bicentenario
0108 - Banco Provincial



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.

Fecha de Emisión: 2017-08-01

207° y 158°

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 06000034317

Número de Trámite: 60.2017.3.936

Tipo de Acto: Poder Especial

Nombre y Apellido del Solicitante: Lucía Rosario
Mantilla Hernandez

CURIE/Pasaporte del solicitante: V-13833756

Nombre y Apellido del Depositante:

CURIE/Pasaporte del Depositante:

Firma del Depositante:

Número Control: 332-2776-3760 (3)

Forma de Pago:
Deposito
Punto de Venta
Pago por Internet

Tasa SAREN

Tasa Municipal/Estadal

MONTO TOTAL

6300

No Aplica

6300

MONTO EN LETRAS: SEIS MIL TRESIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

415-10-80, 532-19-25, 532-18-61

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro

0175 - Banco Bicentenario
0108 - Banco Provincial

1/8/17 9:05

1/8/2017

COPIA - CLIENTE

B A N E S C O

COMPRA

SAREN

LA CASTELLANA, AVENIDA SAN FELIPE, ENTRE 1ERA Y
SEGUNDA TRANSVERSAL, CARACAS.

G-200083875

000001243463

91520145

FECHA: 01-08-17 03:59:02 p.m.

NRO CUENTA: 454041*****8943

M

NRO. REF.: 000930

LOTE: 685

APROBACION: 187354

SECUENCIA: 721301450930

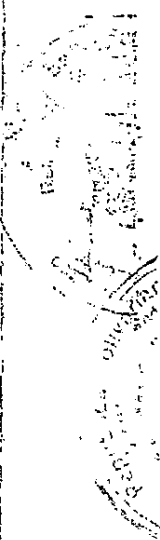
MONTO BS. 6.300,00

RIF: G-200083875

00 - APROBADO

CREDITO

ID: 6b93629b4d584d7e82646473147ed3b1



Mariana B. Muñoz R.
I.P.S.A.: 174.496

01/08/2017
3.934

Notaria 321

6300-3a Coder a Coder a

PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quien suscribe, **LUCÍA MANTILLA HERNÁNDEZ** de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, titular de la cédula de identidad N° V.- 13.833.756, actuando en este acto en mi carácter de **Directora Ejecutiva** de la empresa **PETROALIANZA, C.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Zulia, en fecha 9 de Marzo de 2007, bajo el No. 62, Tomo 7-A, modificados sus estatutos en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 1 de octubre de 2016, inscrita en el citado Registro Mercantil en fecha 28 de Noviembre de 2016, Tomo 16-A, e inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (RIF) bajo el No. J-29384959-4; representación la mía que se evidencia según Acta de Asamblea Extraordinaria de la Sociedad celebrada en fecha primero (1) de junio de 2017, registrada por ante el citado Registro Mercantil en fecha 16 de junio de 2017, bajo el N°45, Tomo 61-A, actuando de conformidad con las facultades que me otorga el cardinal 5 de la Cláusula Décima Sexta del Documento Constitutivo-Estatutario de la Sociedad, por el presente documento declaro: Que en nombre de PETROALIANZA, C.A., otorgo **PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN** amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere a **JUAN MANUEL REAL PAREDES**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, República del Ecuador, portador de la cédula de ciudadanía N° 171054533-4, y titular del pasaporte de la República del Ecuador N° 1710545334, para que de acuerdo al numeral 3 del Art. 415 de la Ley de Compañías Ecuatoriana, tenga amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio Ecuatoriano en nombre y representación de PETROALIANZA, C.A., y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir todas las obligaciones contraídas por la Sucursal en el Ecuador de PETROALIANZA, C.A. y

en general ser un representante de la Sucursal en el Ecuador embestido de todas las facultades y poderes. En ese sentido, el prenombrado apoderado podrá representar válidamente a PETROALIANZA, C.A. ante cualquier autoridad pública o privada de la República del Ecuador, pudiendo actuar como representante de la Sociedad en todos sus negocios, asuntos comerciales, legales, incluyendo la capacidad de darse por citado, notificado o intimado en toda clase de asuntos judiciales y/o extrajudiciales, en las cuales mi representada sea parte y que cursen dentro de la Jurisdicción de la República del Ecuador, así como representar a la Sociedad en todos sus asuntos bancarios, incluyendo la facultad de abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias, solicitar créditos, y demás instrumentos financieros en beneficio de PETROALIANZA C.A., sin ninguna limitación, para proteger sus bienes e intereses, y en general para hacer todos los actos y cosas necesarias para el desempeño de las actividades de PETROALIANZA en la República del Ecuador. El presente poder es de plazo indefinido, y no tiene limitación a ninguna clase de actos o contratos pues se entiende que las facultades nombradas no son taxativas, sino enunciativas y no limitan el ejercicio del poder en forma alguna. En la ciudad de Caracas a la fecha de su autenticación por ante Notario Público.

Lucía R. Mantilla H.

LUCÍA MANTILLA HERNÁNDEZ

Directora Ejecutiva de PETROALIANZA, C.A.



NOTARÍA PÚBLICA OCTAVA DEL MUNICIPIO SUCRE
ESTADO MIRANDA

Miércoles, 02 de Agosto de 2017
207 ° y 158 °

NOTA DE AUTENTICACIÓN

El Anterior Documento redactado por el abogado: Mariana Beatriz Muñoz Rodríguez, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 174496, fue presentado para su autenticación y devolución según trámite de número 60.2017.3.936. Presente su otorgante dijo llamarse: Lucía Rosario Mantilla Hernández de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en Libertador, Distrito Capital, estado civil soltero, titular del Documento de Identidad cédula: V-13833756. Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, su otorgante expuso: **SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO.** El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2° del Artículo 78 de la Ley de Registros y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: Francisco Javier Loyo Duran y Yobriath Antonio Jaime Armas, titulares de los documentos de identidad: cédula: V-20350765 y cédula: V-12453972, respectivamente. La Notario que suscribe certifica que le fue presentado: 1) Cédula de Identidad debidamente laminada de la otorgante. 2) Estatutos Sociales de PETROALIANZA, C.A., debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Zulia, en fecha 09 de Marzo de 2007, bajo el No. 62, Tomo 7-A. 3) Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 01 de octubre de 2016, inscrita en el ya antes citado Registro en fecha 28 de Noviembre de 2016. Tomo 16-A. 4) Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionista de fecha 01 de junio de 2017, inscrita por ante el citado Registro Mercantil en fecha 16 de junio de 2017, bajo el No. 45, Tomo 61-A. El Notario hace constar que para este acto la Notaría se trasladó y constituyó en la siguiente dirección: Centro Gerencial Mohedano piso 2 ofi 2C La Castellana. Para este acto el Notario autorizó al funcionario Raquel De La Caridad D'Alta Trujillo, titular de la cédula de identidad N° 10855676, Adscrito al servicio de esta Notaría, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Registro Público y del Notariado. El otorgante manifestó la urgencia del caso en conformidad con el artículo 29 de la Ley de Registro Público y del Notariado.

Por Servicio Autónomo de Registros y Notarías se canceló la cantidad de Bs. 6300.00, según Planilla N° 06000134317, de fecha 01/08/2017.

NOTARÍA PÚBLICA OCTAVA DEL MUNICIPIO SUCRE ESTADO MIRANDA, Número: 35, Tomo: 67, Folios 126 hasta 128.

Notario
SOL JOSEFINA ARANDA MALAVE

Los Testigos:

Francisco Javier Loyo Duran
Yobriath Antonio Jaime Armas

Los Otorgantes:

Lucía Rosario Mantilla Hernández

Lucía R. Mantilla





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ ***



OCT.

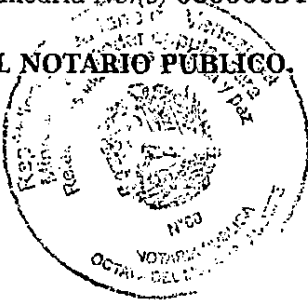
NOTARÍA PÚBLICA OCTAVA DEL MUNICIPIO SUCRE
ESTADO MIRANDA

Viernes, 18 de Agosto de 2017
207 ° y 158 °

CERTIFICACIÓN DE COPIA CERTIFICADA FOTOSTÁTICA 60.2017.3.1552

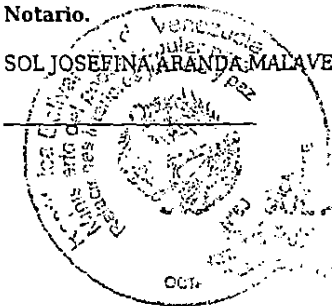
El Notario Público que suscribe, certifica: Que la presente **Copia Certificada Fotostática** es fiel y exacta, del documento otorgado el 02 de agosto de 2017, anotado bajo el N°.35, Tomo N°.67 del Tomo de Autenticaciones del año 2017 llevados en esta Notaría, y que fue confrontado con su original por el ciudadano **Raquel De La Caridad D'Alta Trujillo (V-10855676)** funcionario adscrito a esta Notaría y quien firmara conjuntamente con el Notario Público cada una de sus páginas, certificación que se expide de conformidad con el Artículo 77 de la Ley Registro Público y del Notariado, en concordancia con el Artículo 14, literal F, del Reglamento de Notarías Públicas. La cual se expide a solicitud de el (la) ciudadano (a) **Mariana Munoz Rodriguez** titular de la Cédula de Identidad N°.V-18244319, según Planilla(s) Única Bancaria No.(s)-06000034936. El presente documento consta de **tres (3) folios**.

EL NOTARIO PÚBLICO.



Notario.

SOL JOSEFINA ARANDA MALAVE





**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
Registro Principal del Estado Bolivariano de Miranda**



Los Teques, Veintitrés (23) de Agosto del año 2.017.-

AÑOS: 207° Y 158°

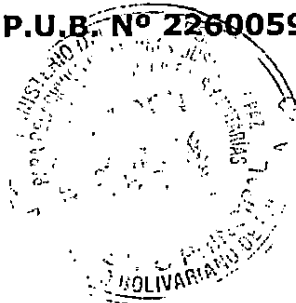
La Suscrita Registradora Principal (E) del Estado Bolivariano de Miranda, **ABG. MAXELHY ESTELA CARRILLO MANPLAISIR. CERTIFICA** que la firma que legaliza del anterior documento es auténtica y la misma que utiliza en todos sus actos Públicos la ciudadana: **DRA. SOL ARANDA MALAVE**. Quien para la fecha de la expedición del anterior documento a los Dieciocho (18) días del mes de Agosto del año 2.017, era: Notario Público Octavo del Municipio Sucre del Estado Bolivariano de Miranda. La presente **LEGALIZACIÓN** se expide sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Causó Servicios Registrales por Bs. **3750,00** y Timbres Fiscales.-

LIC. ALICIA CASTRO

C.I. No. V-14.645.626

Escribiente III

P.U.B. N° 22600597710



ABG. MAXELHY ESTELA CARRILLO MANPLAISIR

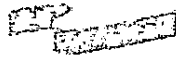
Registradora Principal (E) del Estado Bolivariano de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS



Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

ABG. MAXELHY ESTELA CARRILLO DE MANPLAISIR

Quien es como se titula, **Registradora Principal (E) del Estado Miranda**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de

Ningún otro extremo de fondo ni de forma

Caracas, 23 de Agosto de 2017

207°, 158° y 16°

Por el Ministro,



NELSON JOSÉ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS

Decreto N° 1.979 del 04 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinaria de la misma fecha y, Resolución N° 162 del 09 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743 del 10 de septiembre de 2015.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas



SERVICIO AUTÓNOMO
DE REGISTROS
Y NOTARÍAS
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

No. 00872030

0 0 0 2 2 1 2 3 1 1

Notaria 32

Dra. Gabriela Cordero

No.00872030



Sello No.00586933

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.- País **VENEZUELA**

El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:

NELSON JOSE GARCIA.

3.- Actuando en su calidad de:

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

4.- Llevando el sello/timbre de:

M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

5.- En Carácter: **Certificado**

6.- Por el Ministro:

7.- No **00586933**

8.- Sello/timbre

9.- Firma.

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga
acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

0004022063

AUTORIDAD CERTIFICANTE

Distrito Capital

Libertador

Directora del Servicio Consular Nacional

2017-09-25 13:46:17-04

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CODIGO: NV203999832017872030
EN <https://validarlegalizaciones.mppre.gob.ve>

TIPO DE ACTUACIÓN: DOCUMENTO INHERENTE AL REGISTRO CIVIL

TITULAR: V-20.399.983 PABLO ANTONIO DE LAS MERCEDES HERRERA SIERRA

MPPRE-3B0014143D68B2D065076AB9B1AD5361

Este documento ha sido "Firmado Electrónicamente", cumpliendo con el "Decreto Ley de Mensaje de Datos y Firma Electrónica", de fecha 10 de febrero de 2001,
publicado en la "Gaceta Oficial" N° 37.148, del 28 de febrero del 2001.

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

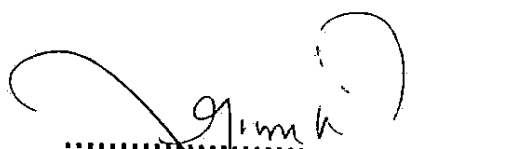
FACTURAN 20399

Por este instrumento de fe pública se certifica en el numeral quinto del
artículo 14 de la Ley Notarial, que se certifica que el
presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al
interesado y que obra de 2017-09-25: hora (s) mil (es)

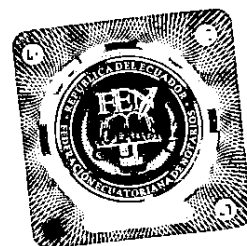
Quito, 26-01-2018

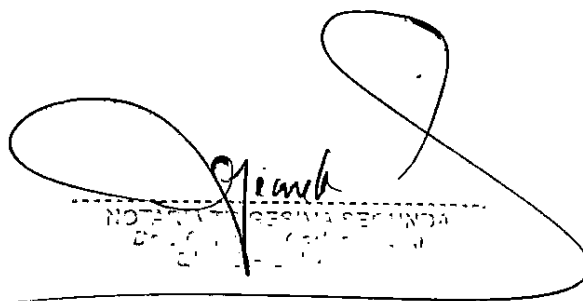
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cordero
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DE LA ABOGADA TANIA IRIGOYEN, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL CATORCE GUION TRECIENTOS QUINCE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR A FAVOR DE JUAN MANUEL REAL PAREDES, DEBIDAMENTE APOSTILLADO; TODO LO CUAL CONSTA EN ONCE FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


.....
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena L
QUITO - ECUADOR

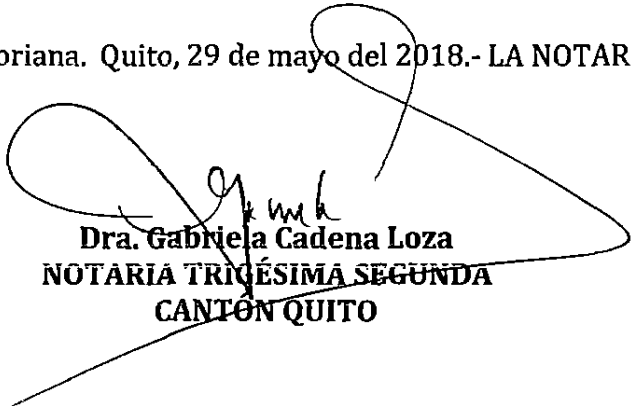
Se protocolizó en esta notaría, y en fe de ello confiero, esta **TERCERA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR A FAVOR DE JUAN MANUEL REAL PAREDES, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.-** Debidamente sellada y firmada en Quito, a veintiséis (26) de enero del año dos mil dieciocho.-




.....
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena L
QUITO - ECUADOR



RAZON: en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO APOSTILLADO EMITIDO POR LA OFICINA CONSULAR DE ECUADOR EN CARACAS VENEZUELA EN LA QUE ACREDITA QUE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA "PETROALIANZA C.A.", ESTÁ CONSTITUIDA Y AUTORIZADA EN SU PAÍS DE DOMICILIO Y QUE TIENE LA FACULTAD PARA NEGOCIAR EN EL EXTERIOR Y MÁS DOCUMENTOS, celebrada ante mí, el 26 de enero del 2018, de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004492, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 22 de mayo del 2018 mediante la cual se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados ante mí el 26 de enero del 2018; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera PETROALIANZA C.A., de nacionalidad venezolana; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por dicha compañía al señor Juan Manuel Real Paredes, de nacionalidad ecuatoriana. Quito, 29 de mayo del 2018.- LA NOTARIA. PC


Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO





Factura: 002-001-000033163



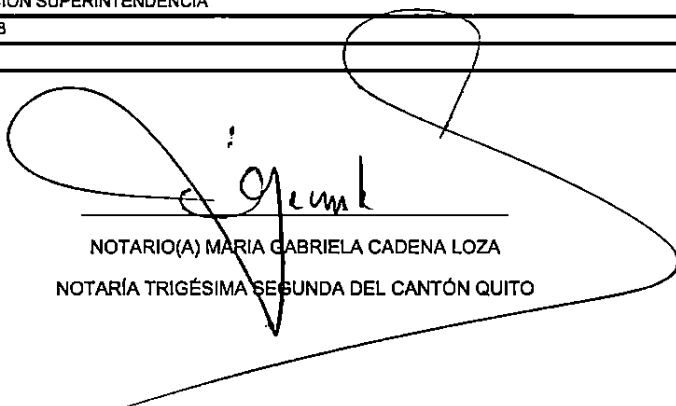
20181701032000575

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701032000575

MATRIZ	
FECHA:	29 DE MAYO DEL 2018, (17:16)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604322800
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4492


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de
Registro Mercar



1
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004492

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 26 de enero de 2018 (2) en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **PETROALIANZA C.A.**, de nacionalidad venezolana; y, del poder otorgado al señor Juan Manuel Real Paredes, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0713 de 22 de mayo de 2018, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de enero de 2018 (2); autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **PETROALIANZA C.A.**, de nacionalidad venezolana; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por dicha compañía al señor Juan Manuel Real Paredes, de nacionalidad ecuatoriana.

La sucursal en el Ecuador de la compañía de nacionalidad venezolana **PETROALIANZA C.A.** no realizará actividades de transporte terrestre comercial, y únicamente podrá hacerlo para atender sus propias necesidades operativas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 26 de enero de 2018 (2); b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de enero de 2018 (2), junto con la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las

Notarios Públicos
del Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004492

protocolizaciones antes señaladas, junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de mayo de 2018.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MEH
Tr. 7591-0041-18

NH-

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

201 -17-C1-032- *Cueva*

FACTURA No. 002-G01-000 *33/63*

Razon: En virtud de la facultad prevista en el artículo 14 del Código de Procedimiento Civil, el Notario, a solicitud de parte interesada, puede expedir copia certificada de los documentos que exhiba en su oficina, siempre que el documento original que exhiba sea de valor e importancia legal y que obra de *29-5-2018* folio(s) *03*.

Quito, *29-5-2018*

Gabriela Cadena Loza
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 37748

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	90451
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2816
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1710545334	REAL PAREDES JUAN MANUEL	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /26/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PETROALIANZA C. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 26/01/2018 (2), ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL D.M. DE QUITO, DRA. GABRIELA CADENA.- RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004492 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 22/05/2018.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. JUAN MANUEL REAL PAREDES.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 1967-78, CASAPAR DE VILLAROEEL

